

Comentarios Pemex Cogeneración Eficiente

Mañón Castro Jorge Javier [jorge.javier.manon@pemex.com]

Enviado el: viernes, 23 de marzo de 2012 07:38 p.m.

Para: Cofemer Cofemer

CC: Leyva Mora Rafael [rafael.leyva@pemex.com]

MAR- ODR
BOO/201939

En virtud de que se subió una nueva versión el 8 de marzo y de la MIR respectiva, hacemos de su conocimiento los comentarios de Pemex al respecto:

Si bien coincidimos en que existen varios beneficios en comparación al esquema actual, como es descrito en la MIR:

...10. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

Los costos en que incurre el permisionario por acceder a la regulación propuesta son de carácter administrativo, correspondientes a la solicitud de los servicios de la persona autorizada que le apoyará en la medición de variables energéticas en el sistema de cogeneración, para solicitar su acreditación como Cogeneración Eficiente. Estos costos oscilan entre los \$10,000.00 y \$45,000.00 M.N., en función de la ubicación de la central de cogeneración”...

Y en los beneficios

...”Describa y estime los beneficios.

Los permisionarios que acrediten la eficiencia de sus sistemas de cogeneración, podrán gozar de los beneficios propios para proyectos de generación de energía eléctrica a partir de energías renovables: 1. Los costos de transmisión de energía eléctrica son calculados mediante el método de estampilla postal que permite repartir los costos de la infraestructura de transmisión entre los participantes que hacen uso de la misma, de tal manera que los proyectos pueden conocer con anticipación dichos costos y realizar una planeación a largo plazo de su inversión, los instrumentos donde se encuentran estos beneficios son dos, el primero fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2010 y se establece en la Metodología para la determinación de los cargos correspondientes a los servicios de transmisión que preste el suministrador a los permisionarios con centrales de generación de energía eléctrica con fuente de energía renovable o Cogeneración Eficiente y en el Convenio para el servicio de transmisión de energía eléctrica para fuente de energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2010. Anteriormente el costo de transmisión era variable, alrededor de los \$0.40 por kWh, calculado de acuerdo a la Metodología para la determinación de los cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2001; sin embargo con estos nuevos beneficios, el costo fijo máximo de transmisión es de \$0.13 por kWh (se adjuntan anexos); 2. Acceso al mecanismo de intercambio de energía que reduce el problema de la intermitencia en la generación de energía eléctrica cuando no se dispone del energético primario en periodos constantes, y permite generar energía eléctrica aprovechando al máximo los recursos energéticos disponibles para después intercambiarla en aquellos periodos en los que sea insuficiente la generación propia, conocido como el “banco de energía”...”

Debemos también reconocer que este será un cargo anual para los sistemas con más de 100 MW y que el costo estimado asume un costo de 0.01 a 0.03 por kWh para el caso específico de Nuevo Pemex, mismo que parece alto, si consideramos el costo mismo de la transmisión que como máximo será de 0.13 por kWh y de solo 0.03 por kWh en los casos de alta tensión, por lo que el costo de la acreditación prácticamente equipara el costo de la transmisión para alta tensión. Adicionalmente el ente verificador tendrá clientes cautivos con recurrencia anual en caso de que se generen más de 100 MW, por lo que consideramos alto el costo estimado de acreditación.

Esperando que los comentarios estén en tiempo y pueda ser considerado, quedo de ustedes

Jorge Mañón Castro
Subgerente, DCO/SOEE
México D.F.
Piso 39 T.E.
Ext 57845.

Jorge Mañón Castro
Subgerente, DCO/SOEE
México D.F.
Piso 39 T.E.
Ext 57845.



Observaciones de Pemex a nueva versión de MIR PARA ACREDITAR SISTEMAS DE COGENERACIÓN COMO DE COGENERACIÓN EFICIENTE.

Mañón Castro Jorge Javier [jorge.javier.manon@pemex.com]

Enviado el: viernes, 23 de marzo de 2012 07:36 p.m.

Para: Cofemer Cofemer

CC: Chávez Guerra Manuel De Jesus [manuel.chavez@pemex.com]; Garcia Acevedo Arturo [arturo.garciaa@pemex.com]; Parres Cordova Lorenzo Javier [lorenzo.javier.parres@pemex.com]; Leyva Mora Rafael [rafael.leyva@pemex.com]; Perez Presbitero Luis Enrique [luis.enrique.perez@pemex.com]

En virtud de que se subió una nueva versión el 8 de marzo y de la MIR respectiva, hacemos de su conocimiento los comentarios de Pemex al respecto:

Si bien coincidimos en que existen varios beneficios en comparación al esquema actual, como es descrito en la MIR:

...10. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

Los costos en que incurre el permisionario por acceder a la regulación propuesta son de carácter administrativo, correspondientes a la solicitud de los servicios de la persona autorizada que le apoyará en la medición de variables energéticas en el sistema de cogeneración, para solicitar su acreditación como Cogeneración Eficiente. Estos costos oscilan entre los \$10,000.00 y \$45,000.00 M.N., en función de la ubicación de la central de cogeneración”...

Y en los beneficios

...”Describa y estime los beneficios.

Los permisionarios que acrediten la eficiencia de sus sistemas de cogeneración, podrán gozar de los beneficios propios para proyectos de generación de energía eléctrica a partir de energías renovables: 1. Los costos de transmisión de energía eléctrica son calculados mediante el método de estampilla postal que permite repartir los costos de la infraestructura de transmisión entre los participantes que hacen uso de la misma, de tal manera que los proyectos pueden conocer con anticipación dichos costos y realizar una planeación a largo plazo de su inversión, los instrumentos donde se encuentran estos beneficios son dos, el primero fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2010 y se establece en la Metodología para la determinación de los cargos correspondientes a los servicios de transmisión que preste el suministrador a los permisionarios con centrales de generación de energía eléctrica con fuente de energía renovable o Cogeneración Eficiente y en el Convenio para el servicio de transmisión de energía eléctrica para fuente de energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2010. Anteriormente el costo de transmisión era variable, alrededor de los \$0.40 por kWh, calculado de acuerdo a la Metodología para la determinación de los cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2001; sin embargo con estos nuevos beneficios, el costo fijo máximo de transmisión es de \$0.13 por kWh (se adjuntan anexos); 2. Acceso al mecanismo de intercambio de energía que reduce el problema de la intermitencia en la generación de energía eléctrica cuando no se dispone del energético primario en periodos constantes, y permite generar energía eléctrica aprovechando al máximo los recursos energéticos disponibles para después intercambiarla en aquellos periodos en los que sea insuficiente la generación propia, conocido como el “banco de energía”...”

Debemos también reconocer que este será un cargo anual para los sistemas con más de 100 MW y que el costo estimado asume un costo de 0.01 a 0.03 por kWh para el caso específico de Nuevo Pemex, mismo que parece alto, si consideramos el costo mismo de la transmisión que como máximo será de 0.13 por kWh y de solo 0.03 por kWh en los casos de alta tensión, por lo que el costo de la acreditación prácticamente equipara el costo de la transmisión para alta tensión. Adicionalmente el ente verificador tendrá clientes cautivos con recurrencia anual en caso de que se generen más de 100 MW, por lo que consideramos alto el costo estimado de acreditación.

Esperando que los comentarios estén en tiempo y pueda ser considerado, quedo de ustedes

Jorge Mañón Castro
Subgerente, DCO/SOEE
México D.F.
Piso 39 T.E.
Ext 57845.

